



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL N° 125-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Descentralizada a los 29 días del mes de marzo de 2011, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Acuerdo Regional N° 002-2011-GRJ/CR, señala en su Artículo Primero: Realícese cuatro (04) Sesiones Ordinarias al mes, debiendo llevarse a cabo los días martes; Artículo Segundo: El Consejo Regional desarrollará las tres (03) primeras sesiones en la sede central del Gobierno Regional Junín – Huancayo, disponiéndose que la cuarta y última sesión del mes sea descentralizada; Artículo Tercero: El lugar donde se llevará a cabo la Sesión Ordinaria Descentralizada se determinará en la primera sesión mensual del Consejo Regional; Artículo Cuarto: Las Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional se desarrollaran en las capitales de cada provincia de la Región en forma rotativa; y Artículo Quinto: Dispóngase que la primera Sesión Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, correspondiente al mes de enero de 2011, se lleve a cabo en la capital de la provincia de Satipo;

Que, el Consejero Mario Flores Chiricente, realiza un pedido verbal, que se modifique el Acuerdo Regional N° 002-2011-GRJ/CR, manifestando que plantea la propuesta de bajar a dos Sesiones de Consejo Ordinarias, con los ánimos de viabilizar y mejorar el trabajo, teniendo en cuenta que su persona viene desde la provincia de Satipo y tiene que trabajar en los diferentes distritos haciéndose muy difícil desarrollar los trabajos encargados por la lejanía de estos; el Consejero Moisés Tacuri García, señala que trabaja en el sector salud y viene solicitando permisos adicionales para cumplir con sus funciones de consejero; la Consejera Silvia Castillo Vargas, menciona que se debe resaltar que a nivel del país el Consejo Regional Junín es el que tiene más sesiones, planteando que sean tres sesiones por mes, dos sesiones ordinarias en la capital y una descentralizada; el Vicepresidente Regional, muestra su preocupación por el pedido de reducir a la mitad el número de sesiones, considerando que la población ha elegido a sus representantes no solamente para venir a sentarse dos sesiones al mes sino para trabajar, indicando que el Consejo Regional Junín tiene mayores sesiones y se han hecho buenos comentarios de la producción de trabajo que están realizando, el cual merece la distinción y reconocimiento de toda la población, el Consejero Víctor Torres Montalvo, sostiene que todos están trabajando en Comisiones y la praxis está demostrando que muchas veces se tiene que pedir prorroga para presentar informes pese al trabajo que realizan sin recibir viáticos, adhiriéndose a lo planteado el Consejero Saúl Arcos Galván y Delio Gaspar Quispe; la Consejera Edith Janett Huari Contreras, propone que sean 4 sesiones por mes, 2 sesiones descentralizadas y 2 sesiones en la ciudad de Huancayo, para trabajar mejor;

Que, el literal b) del artículo 14° de la norma acotada, estipula que el Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes. Adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**

**REGION
JUNÍN**

Integrando el cambio

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE en parte el Acuerdo Regional N° 002-2011-GRJ/CR, según el detalle siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: REALÍCESE cuatro (04) Sesiones Ordinarias al mes, debiendo llevarse a cabo los días martes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional desarrollará las tres (03) primeras sesiones en la sede central del Gobierno Regional Junín – Huancayo, disponiéndose que la cuarta y última sesión del mes sea descentralizada.

(...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: REALÍCESE tres (03) Sesiones Ordinarias al mes, debiendo llevarse a cabo los días martes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional desarrollará las dos (02) primeras sesiones en la Sede Central del Gobierno Regional Junín – Huancayo, disponiéndose que la tercera y última sesión del mes sea descentralizada.

(...)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.